



BUENOS AIRES, 05 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 29245 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS); la Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario N° 1738 del 18 de septiembre de 1992 y sus modificatorios; la Resolución ENARGAS N° I-4364/17; el Capítulo IX de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución aprobadas por Decreto PEN N° 2255/92; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de marzo de 2017, esta Autoridad Regulatoria emitió la Resolución citada en el VISTO que fue publicada en el Boletín Oficial de fecha 3 de abril de 2017.

Que por Resolución N° 74/2017, el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN (MINEM) instruyó a este Organismo a poner en vigencia los cuadros tarifarios resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) indicado en el Artículo 1° de la Resolución N° 31/16 de dicho Ministerio.

Que, además, por la citada Resolución N° 74/17, el MINEM estableció que, a los fines de la implementación gradual y progresiva de los mencionados cuadros tarifarios, el ENARGAS debía aplicar en forma escalonada los incrementos tarifarios resultantes de la RTI, de acuerdo a la progresión allí determinada.



Que, en la determinación del cuadro tarifario correspondiente al primer escalón, aprobado como Anexo II de la Resolución ENARGAS N° I-4364/17, se observa que se ha cometido un error en la determinación del mix de rutas de transporte.

Que, en consecuencia, se ha deslizado un error material que debe ser enmendado en los términos del Artículo 101° del Decreto 1759/72 (T.O. 1991), en cuanto dispone "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que se ha expedido el Servicio Jurídico Permanente del Organismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7°, inciso d) de la Ley N° 19.549.

Que el Ente Nacional de Regulador del Gas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 38 y su Reglamentación, y 52 inciso f) ambos de la Ley N° 24.076, y Decretos PEN N° 571/07, 1646/07, 953/08, 2138/08, 616/09, 1874/09, 1038/10, 1688/10, 692/11, 262/12, 946/12, 2686/12, 1524/13, 222/14, 2704/14, 1392/15, 164/16 y 844/16.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ARTÍCULO 1°: Rectificar en lo pertinente el Anexo II de la Resolución ENARGAS N° I-4364/17, conforme el Anexo I de la presente medida.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a REDENGAS S.A. que en materia de la publicidad dispuesta en el Artículo 7° de la Resolución ENARGAS N° I-4364/17 deberá publicarse su Anexo II de conformidad con las rectificaciones de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Notificar a REDENGAS S.A. en los términos establecidos en los Artículos 41 y siguientes del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

ARTÍCULO 4°: Registrar; comunicar; publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar.

RESOLUCIÓN ENARGAS N° I / 4379

DAVID JOSÉ TEZANOS GONZÁLEZ
INTERVENTOR
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



ANEXO 1 DE LA RESOLUCION N° 1/4379

GASNEA S.A. - PARANA
REDENGAS S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$(Pesos)

Table with 3 columns: RESIDENCIAL, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo. Rows include R1, R2 1°, R2 2°, R2 3°, R3 1°, R3 2°, R3 3°, R3 4°.

Table with 4 columns: SERVICIO GENERAL, Cargo fijo por Factura, and three categories of Cargo por m³ de Consumo (0 a 1.000 m³, 1001 a 9.000 m³, más de 9.000 m³). Row includes P1 y P2.

Table with 4 columns: SERVICIO GENERAL (1), Cargo fijo por Factura, and three categories of Cargo por m³ de Consumo. Row includes P3.

Table with 4 columns: OTROS USUARIOS, Cargo fijo, Cargo por m³/día (2), Cargo por m3 de consumo. Rows include SDB, GNC INTERRUMPIBLE, GNC FIRME.

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupo III).
(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Table with 7 columns: Tipo de Usuario, R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°, R3 1°-R3 2°-R3 3°, R3 4°, P1 - P2, P3, GNC. Rows include Punto ingreso al sist. de tranep., Diferencias diarias acumuladas, Precio incluido en los cargos por m3 consumido.

Table with 3 columns: Description of cost components, Value, and Breakdown (89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste). Rows include Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de GNC).

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left.



ANEXO I¹ DE LA RESOLUCION N° **1 / 4379**

GAS NEA S.A. - PARANA
REDENGAS S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3 (5)	3.945,086748	0,392417	0,326849	0,259192

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ de consumo	
			0 a 5.000 m ³	más de 5.000 m ³
G	3.945,086748	2,905488	0,068822	0,046517

GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por Factura	ID - FD (3)		IT - FT (4)	
		Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ de Consumo	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ de Consumo
ID - IT	7.845,851207		0,111020		0,081783
FD - FT	7.845,851207	1,926283	0,042094	1,684522	0,012854

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:

G : 1.000 m³/día FD-FT: 10.000 m³/día ID-IT: 3.000.000 m³/año

y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m³ consumido.

(2) Cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

	Recepción	Despacho	Tarifa TF (\$/M3) (*)
TGN	Neuquén	Aldea Brasileira	0,195551
TGN	Salta	Aldea Brasileira	0,258544

(*) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte (Tarifa TF) o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0.5.



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ANEXO ¹² DE LA RESOLUCION N°

1 / 4379

GASNEA S.A. - PARANÁ
REDENGAS S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 16% RESPECTO AL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2016 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	68,573596	1,761335
R2 1°	72,474361	1,761335
R2 2°	82,865839	1,934626
R2 3°	93,694256	1,940277
R3 1°	122,076113	3,181516
R3 2°	141,579935	3,181516
R3 3°	189,668243	3,456113
R3 4°	306,691177	4,436894

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°
Punto ingreso al sist. de transp.	0,851113	1,887569	2,826402
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,851113	1,887569	2,826402

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,202473	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):	0,038028	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,084337	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,126284	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)

[Handwritten signatures and marks]



GASNEA S.A. - PARANÁ
REDENGAS S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$(Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	68,573596	0,872194
R2 1°	72,474361	0,872194
R2 2°	82,865839	1,045486
R2 3°	93,894256	1,051136
R3 1°	122,076113	1,209610
R3 2°	141,579935	1,209610
R3 3°	189,668243	1,484207
R3 4°	306,691177	1,484207

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P1 y P2	176,634257	0,641646	0,603441	0,563771

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3	656,030330	0,797363	0,731795	0,664139

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupo III).

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°	P1 - P2	P3
Punto ingreso al sist. de transp.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,202473	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):	0,000000	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,000000	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,000000	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2):	0,000000	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3):	0,000000	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de GNC):	0,000000	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)



ANEXO I-4 DE LA RESOLUCION N° 1 / 4379

GASNEA S.A. - PARANÁ
REDENGAS S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
EBP 1	68,573596	1,761335
EBP2 1*	72,474361	1,761335
EBP2 2*	82,865839	1,934626
EBP2 3*	93,694256	1,940277
EBP3 1*	122,076113	3,181516
EBP3 2*	141,579935	3,181516
EBP3 3*	189,668243	3,456113
EBP3 4*	306,691177	4,436894

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	EBP1 a EBP2 3*	EBP3 1* a EBP3 3*	EBP3 4*
Punto ingreso al sist. de transp.	0,851113	1,887569	2,826402
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,851113	1,887569	2,826402
Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):		0,202473	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP1 a EBP2 3*):		0,038028	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 1* a EBP3 3*):		0,084337	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 4*):		0,126284	(89% Cuenca Neuquina, 11% Cuenca Noroeste)